

GLOSARIO

ESCENARIOS DEPORTIVOS

- **Espacio Público:** Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el Municipio de Valledupar.
- **Administración del espacio público:** Se entiende por administración del espacio público, la realización de las funciones públicas tendientes a garantizar la construcción, mantenimiento y preservación del espacio público de la ciudad, como derecho colectivo. La administración del espacio público comprende la facultad de crear, planear, organizar, defender, controlar y mantener el espacio. Esta es una facultad exclusiva del Estado y solo puede ser delegada a particulares por medio de los instrumentos de administración del espacio público que se enuncian en este decreto o los demás que consagre la ley y demás normas reglamentarias de mayor jerarquía.
- **Aprovechamiento económico del espacio público:** Es la realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Municipio de Valledupar, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes técnicas de construcción y normas sobre intervención en espacio público.
- **Retribución por uso del espacio público:** Valor económico que retribuya a la ciudad los costos en que incurre al permitir y garantizar el desarrollo de actividades económicas privadas en el espacio público.
- **Escenarios Especiales:** Los escenarios especiales son grandes construcciones existentes en el espacio público administrado por el Indupal, con una infraestructura adecuada para aglomeraciones de público, con capacidad para recibir y albergar las personas asistentes a eventos deportivos, culturales e institucionales, en condiciones adecuadas.
- **Aglomeración de público:** se entiende por actividad de aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada.
- **Corresponsabilidad:** Comprendida como la necesidad de que los habitantes asuman la responsabilidad compartida con la Administración Municipal, de aprovechar los programas de deporte, recreación y actividad física, así como del uso, disfrute y cuidado de los parques y escenarios deportivos de la ciudad.
- **Responsabilidad social:** Hace referencia al fomento de estrategias para que las organizaciones públicas, privadas y mixtas implementen

acciones que promuevan el deporte, la recreación, la actividad física, en parques y escenarios urbanos y rurales.

DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA

- **Actividad Física:** Cualquier actividad que genere gasto calórico.
- **Actividades Lúdicas:** Actividades orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el disfrute y el esparcimiento, las cuales favorecen la autoconfianza, la autonomía y la formación de la personalidad.
- **Aptitud Física:** es la capacidad que tiene el organismo humano de realizar actividad física en forma eficiente, retardando la aparición de la fatiga y disminuyendo el tiempo necesario para recuperarse.
 - **Beneficiario:** Persona que obtiene un beneficio o provecho en determinada cosa.
 - **Vía Activa y Saludable y/o Recreovía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones, de igual forma el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
 - **Desarrollo integral:** Se entiende como una serie de procesos caracterizados por cambios y transformaciones en las áreas física, cognitiva, lenguaje, psicomotora, moral, sexual, social y afectiva, que se inician desde la etapa embrionaria y continúan hasta la adultez.
 - **Diversión:** Son todas aquellas actividades que generan alegría en quien las realiza ya que se caracterizan por ser entretenidas, alegres, relajantes o interesantes.
 - **Juego:** El Juego es una Herramienta Básica para el Desarrollo de Habilidades y Competencias para la Vida
 - **Tiempo libre:** Periodo de tiempo disponible para una persona para realizar actividades de carácter voluntario, cuya realización reportan una satisfacción y que no están relacionadas con obligaciones laborales y/o formativas.

